MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS
Presentado: 08/01/09
Hora: 12:22 Expte N°
Escrito de fs. con
Se Adjunta convenio
Recibido por

ORDENANZA N° 187/2008

VISTO:

El proyecto de ejecución del complejo Religioso – Turístico – cultural "Cristo Rey del Valle de Tupungato" y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra aun inconclusa ya es orgullo del Departamento de Tupungato y de la Provincia encontrándose en un lugar privilegiado, admirado por turistas como lugareños.

Que el mencionado predio ya es un centro religioso – turístico – cultural con actividades en distintas épocas del año con proyecciones no solo a nivel provincial sino también internacional.

Que redunda en beneficio para el departamento ya que aumenta la demanda turística, la necesidad de colocar la cartelería correspondiente, que brinde al turista y a los habitantes de nuestro valle, la información necesaria sobre la ubicación de este predio y los datos más relevantes del mismo como ser: fecha de creación, datos del artista plástico que realizó la obra, las dimensiones de la escultura, etc.

Que son muchos los reclamos recibidos, no solo por turistas sino también por nuestros vecinos y habitantes de Tupungato, de que una obra de esta envergadura no cuente con la cartelería adecuada que permita un fácil acceso a ella y datos de interés sobre la misma.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS: TRES MIL ($3.000), a la Asociación Civil "CRISTO REY DEL VALLE DE TUPUNGATO", en la persona de su Presidente, Sr. Arcángelo Renzi, para la construcción y colocación de la cartelería de promoción correspondiente.

ARTÍCULO 2): Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partidas que resulten necesarios.

ARTÍCULO 3): El gasto que demande la presente impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente - Jurisdicción 02 - H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 4): Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuenta documentada dentro de los ciento veinte (120) días de recibido el importe.

ARTÍCULO 5): Autorizase a la Sra. Presidente del H.C.D. de Tupungato, Sra. Nelly Velarde, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a un día del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Promulgada según Decreto N° ... de fecha ...

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO